

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 345 de 2011, sentencia número 362 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Cazorla Prieto y doña Lucía Aguado Tuduri, contra la empresa “Sistemas Informáticos de Alcobendas, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Juana Cazorla Prieto y doña Lucía Aguado Tuduri, frente a la empresa “Sistemas Informáticos de Alcobendas, Sociedad Anónima”, siendo citados la administradora concursal y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido de las demandantes de fecha 31 de enero de 2011, y dada la imposibilidad de materializar la opción por la readmisión de aquellas, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a doña Juana la suma de 62.439 euros y a doña Lucía la suma de 49.614,38 euros en concepto de indemnización, y, asimismo, a abonarles la suma de 80,05 euros y 56,30 euros diarios, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha de sus despidos hasta la fecha de esta sentencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Informáticos de Alcobendas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.919/11)